



**NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2020.**

Siendo las ocho horas y treinta minutos del día veinticuatro de julio de dos mil veinte,

Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

**1º.-** Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2020, sin enmiendas respecto al borrador de la misma.

**2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE RÉGIMEN INTERNO, PERSONAL, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y POLICÍA LOCAL.**

**2.1.- PERSONAL.**

**2.1.1.- PRIMERO.-** Contratar a Miguel Ángel Zamora García con DNI 4582032H con nuevo contrato de relevo como aspirante disponible de la bolsa de trabajo del grupo IV, teniendo en cuenta el orden de la puntuación definitiva para la cobertura de jubilaciones parciales.

**SEGUNDO.-** El contrato de relevo, causará efectos con fecha 27 de julio de 2020 hasta el día 29 de octubre de 2020 fecha prevista para la jubilación reglamentaria del trabajador al que sustituye, y se le devengarán las retribuciones proporcionales al 50% de jornada de trabajo como personal laboral con la categoría de vigilante de obras.

**TERCERO.-** Notificar dicho acuerdo a los interesados y a los representantes de los trabajadores.

**2.1.2.- PRIMERO.-** Conceder a la funcionaria interina la prórroga solicitada del permiso retribuido que actualmente está disfrutando para cuidado directo, continuo y permanente de hijo menor.

**SEGUNDO.-** La prórroga del permiso retribuido se concederá hasta el 31 de diciembre de 2020 o mientras el tratamiento del menor permanezca activo. En todo caso, el permiso se extinguirá cuando desaparezca la causa que generó su concesión o cuando finalice el nombramiento como funcionaria interina de la solicitante.

**TERCERO.-** Notificar dicho acuerdo a la interesada con expresión de los recursos que procedan.

**3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO.**

**3.1.- EDUCACIÓN.**

**ÚNICO.-** Dejar sobre la mesa el asunto sobre aprobación de las bases de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para una mejor y mayor conciliación familiar y laboral.

HASH DEL CERTIFICADO:  
FEB810DC270CA42D46421B1D379E36D0D5A5EC74  
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

FECHA DE FIRMA:  
29/07/2020  
29/07/2020

NOMBRE:  
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

PUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL  
ALCALDE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011D0C215373D89A75F0646BF





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



familias cuyos dos progenitores, o uno de ellos en caso de familias monoparentales, se encuentren trabajando.

#### **4º.- ÁREA DE HACIENDA Y BOMBEROS.**

##### **4.1.- HACIENDA.**

##### **4.1.1.- Recursos de reposición contra diligencias de embargo/providencias de apremio.**

**4.1.1.1.- PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición que se relaciona, en el expediente de embargo con número de recibo 140009408,140014199, 150007102, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

**SEGUNDO.-** Notificar a los interesados los recursos pertinentes.

**4.1.1.2.- PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición que se relaciona, en el expediente de embargo con número de recibo 140008250, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

**SEGUNDO.-** Notificar a los interesados los recursos pertinentes.

**4.1.1.3.- PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 190007671, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

**SEGUNDO.-** Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

**4.1.1.4.- PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibo 190011545, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

**SEGUNDO.-** Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

**TERCERO.-** Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.

**4.1.1.5.- PRIMERO.-** Estimar el recurso de reposición contra Notificación de Providencia de Apremio por el concepto de "sanción de tráfico" en el expediente de apremio con el número de recibo 190009361, al amparo de lo preceptuado por el art. 167.3 c) de la Ley 58/2003 General Tributaria.

**SEGUNDO.-** Archivar la denuncia, por falta de notificación.

**TERCERO.-** Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.

HASH DEL CERTIFICADO:  
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74  
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32  
FECHA DE FIRMA:  
29/07/2020  
29/07/2020

PUUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL  
ALCALDE

NOMBRE:  
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011D0C215373D89A75F0646BF





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



**4.1.1.6.- PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 180001659, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

**SEGUNDO.-** Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

**4.1.1.7.- PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 190009410, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

**SEGUNDO.-** Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

**TERCERO.-** Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.

**4.1.1.8.- PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 190012173, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

**SEGUNDO.-** Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

**TERCERO.-** Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.

**4.1.1.9.- PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 190008166, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

**SEGUNDO.-** Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

**4.1.1.10.- PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición que se relaciona, en el expediente de embargo con número de recibo 180022321, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

**SEGUNDO.-** Notificar a los interesados los recursos pertinentes.

**4.1.1.11.- PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 180015901, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

**SEGUNDO.-** Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

## **4.2.- GESTIÓN DE TRIBUTOS.**

**ÚNICO.- PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 11 Reguladora de la Tasa por prestación de Servicios Urbanísticos.

FECHA DE FIRMA: 29/07/2020  
FECHA DE CERTIFICADO: 29/07/2020  
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74  
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL  
ALCALDE

NOMBRE:  
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC215373D89A75F0646BF





**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuenta a fin de que dictamine.

**5º.- ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO, INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.**

**5.1.- ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.**

**ÚNICO.-** Aprobar la ampliación de plazo en 12 meses del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cuenca y la Universidad de Castilla La Mancha para la creación del Aula Cuenca Destino Turístico Inteligente

**5.2.- PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO, INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.**

**ÚNICO.- PRIMERO.-** Exclusiones UNA (1): La oferta presentada por la entidad “CROUS EXPERT, S.L.”, en aplicación de lo estipulado en la cláusula 8ª apartado b) del pliego de cláusulas económico-administrativas regulador de la licitación, al no alcanzar el umbral mínimo de puntuación establecido, por lo que la oferta debe quedar descartada y no tenida en cuenta en la siguiente fase de adjudicación.

**SEGUNDO.-** Características y ventajas de la propuesta seleccionada: Mejor oferta relación calidad/precio, conforme a los informes técnicos publicados en el perfil de contratante municipal y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de modo que la puntuación obtenida, ordenada de manera decreciente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases, es la siguiente:

PUNTUACIÓN FINAL SOBRE B + C			
LICITADOR	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
Neopark CLM 2011, S.L.	20	71,13	91,13
Mobiliario Urbano y Parques de Castilla, S.L.U	7,94	80	87,94
Solimef Ibérica, S.L.	11,96	67,72	79,68
Bricantel España, S.L.	10,6	68,09	78,69

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato para el suministro e instalación de un parque deportivo de calistenia junto a la pasarela peatonal del Parque de Los Moralejos, en favor de la entidad “Neopark CLM 2011, S.L.”, en la cantidad de 17.800,00 euros, a la que corresponde por I.V.A. 3.738,00 euros, totalizándose el importe de adjudicación en 21.538,00 euros.

**CUARTO.- FORMALIZACIÓN:** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

**QUINTO.-** La garantía definitiva de importe 890,00 euros, deberá constituirse mediante detracción

HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5ECC74  
 FECHA DE FIRMA: 29/07/2020  
 45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32  
 FIRMADO Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC215373D89A75F0646BF

NOMBRE DE TRABAJO: CONCEJAL ALCALDE  
 NOMBRE: MARTINEZ MELLERO JUAN MANUEL  
 DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



del importe de adjudicación, hasta completar su cuantía, del primer o siguientes abonos que el Ayuntamiento realice a favor del contratista por razón de éste contrato, en base a la autorización presentada por la entidad adjudicataria.

## **6º.- ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS Y FESTEJOS.**

### **6.1.- SERVICIOS PÚBLICOS.**

**6.1.1.- PRIMERO.-** Exclusiones: Ninguna.

**SEGUNDO.-** Características y ventajas de la propuesta seleccionada: Mejor oferta relación calidad/precio, conforme a los informes técnicos publicados en el perfil de contratante municipal y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de modo que la puntuación obtenida se desglosa del siguiente modo:

PUNTUACIÓN FINAL			
LICITADOR	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
EULEN, S.A.	24,250 puntos	59,89 puntos	84,140 puntos
GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U.	7,750 puntos	70 puntos	77,750 puntos

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de limpieza de colegios públicos y otras dependencias municipales del Ayuntamiento de Cuenca, en favor de la entidad "Eulen, S.A.", en la cantidad de 819.150,63 euros/anuales, a la que corresponde por I.V.A. 172.021,63, totalizándose la propuesta de adjudicación en 991.172,27 Euros/anuales, de acuerdo a las siguientes mejoras ofertadas:

- Bolsa de horas: 1.000 horas al año.
- Sustitución de papeleras: 100 años.
- Disponibilidad operario 24 horas.
- Mejora salarial, incremento del: 0 %
- Anticipación del objetivo final del 100% de reciclado: 4 años.
- Anticipación del objetivo final del 20% productos a granel: 4 años.
- Anticipación del objetivo final del 20% productos ecológicos: 4 años.
- Integración social, incremento de la cuantía total prevista en el objetivo anual: 4 años.

**CUARTO.- FORMALIZACIÓN:** Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles, desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
29/07/2020 FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74  
29/07/2020 45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUJESTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL  
ALCALDE

NOMBRE: MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC215373D89A75F0646BF





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



**6.1.2.- PRIMERO.-** Exclusiones: Ninguna.

**SEGUNDO.-** Características y ventajas de la propuesta seleccionada: Única oferta presentada y cumple con los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas reguladores de la licitación, conforme a los informes técnicos publicados en el perfil de contratante municipal y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de modo que la puntuación obtenida se desglosa del siguiente modo:

PUNTUACIÓN FINAL SOBRE B + C			
LICITADOR	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	40 puntos	60 puntos	100 puntos

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de conservación de las instalaciones reguladoras de tráfico y las instalaciones de fibra óptica para comunicaciones de la ciudad de Cuenca, en favor de la Entidad Mercantil “Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.”, en la cantidad máxima de 125.000,00 euros/anuales, a la que corresponde por IVA la cantidad de 26.250,00 €, totalizándose el importe de adjudicación en 151.250,00 euros/año (IVA incluido), de acuerdo a los siguientes porcentajes de baja:

- i) 0,10% de baja para el mantenimiento.
- j) 30,01% de baja para el cuadro de precios unitarios de reformas.

Asimismo la entidad adjudicataria deberá ejecutar la siguiente mejora, sin coste alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca:

Sustitución de ópticas de 200 mmm de diámetro por bloques nuevos de led de última generación: **616 unidades**

**CUARTO.- FORMALIZACIÓN:** Que se prescinda del plazo suspensivo establecido en el art. 153.3 de la LCSP ya que, si bien estamos ante un contrato en el que es susceptible la interposición del recurso especial en materia de contratación y que por lo tanto la formalización del mismo no podría efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al único licitador que ha presentado oferta en este contrato, sin embargo, hay que tener en consideración que la finalidad última del plazo suspensivo del artículo 153.3 del LCSP es la de garantizar el recurso contra la adjudicación y no dar ocasión a situaciones de irreversibilidad y, dado que existe un único licitador, sin posibilidad, por tanto, de que otros licitadores puedan interponer el recurso especial contemplado en el artículo 44 de la LCSP y que es de indudable interés público que no se demore la formalización de este contrato, ya que es inminente la necesidad de la prestación del servicio de conservación de las instalaciones reguladoras de tráfico y las instalaciones de fibra óptica para comunicaciones de la ciudad de Cuenca, está justificada la inobservancia del indicado plazo suspensivo del artículo 153.3 y la aplicabilidad del régimen ordinario contemplado en el último párrafo del citado artículo para los contratos no susceptibles de interposición del recurso especial en materia de contratación.

FECHA DE FIRMA: 29/07/2020  
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5ECC74  
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL ALCALDE

NOMBRE: MARTÍNEZ MELERO JUAN MANUEL  
DOLZ FERNÁNDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011DOC215373D89A75F0646BF





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



En este sentido, un sector doctrinal, respecto de lo contemplado en el TRLCSP, ahora recogido en la LCSP, entiende que la solución a la cuestión planteada (inobservancia del plazo suspensivo de los 15 días hábiles, plazo de espera para la interposición de recursos en los contratos susceptibles de interposición del recurso especial) viene recogida, en parte, en el artículo 37 del TRLCSP, que declara la nulidad de los contratos sujetos a regulación armonizada, cuando no se hubiese respetado el plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 156.3 del TRLCSP para la formalización del contrato, siempre que concurren dos requisitos:

- k) Que por esta causa el licitador se hubiese visto privado de la posibilidad de interponer el recurso regulado en los artículos 40 y siguientes.
- l) Que, además, concorra alguna infracción de los preceptos que regulan el procedimiento de adjudicación del respectivo contrato.

Por tanto, cuando concurre un único licitador, como sucede en el presente caso, no se priva a los licitadores del recurso especial regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP y tampoco se ha vulnerado en el expediente ningún precepto que regula el procedimiento de adjudicación del contrato, y, en consecuencia, el órgano de contratación puede prescindir del citado plazo suspensivo.

A mayor abundamiento, el artículo 2 ter de la Directiva 2007/66/CE contempla la posibilidad de que los Estados miembros dispongan la no aplicación de los plazos suspensivos para la interposición de los recursos cuando el único licitador afectado sea aquél al que se haya adjudicado el contrato.

De este modo, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al único licitador.

## **7º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ASESORÍA JURÍDICA, PATRIMONIO Y MONTES.**

### **7.1.- MONTES.**

**ÚNICO.- PRIMERO.-** Constituir la Mesa de Contratación para las licitaciones siguientes licitaciones: aprovechamientos cinegéticos de los montes 106 “LOS PALANCARES” y 121 “SIERRA DE CUENCA, Lote 2º”; aprovechamiento de trufas del monte n.º 106 “LOS PALANCARES” y aprovechamiento de pastos de la “DEHESA BOYAL DE CÓLLIGA”, con los siguientes miembros:

#### **Corporación:**

**Presidente:** D. Juan Manuel Martínez Melero.

**Suplente:** D. Saray Portillo Panadero.

#### **Asesoramiento Jurídico:**

**Vocal titular:** D. José María Alcalde Calleja.

**Suplente:** D<sup>a</sup>. María Madrid del Olmo.

HASH DEL CERTIFICADO:  
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5ECC74  
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32  
FECHA DE FIRMA:  
29/07/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL  
ALCALDE

NOMBRE:  
MARTÍNEZ MELERO JUAN MANUEL  
DOLZ FERNÁNDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011DOC215373D89A75F0646BF





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./s.s.g



Intervención:

**Vocal titular:** D<sup>a</sup>. María Marta Martínez Casero.

**Suplente:** D. Luis Marín Ruiz.

Jefe de Servicio:

**Vocal titular:** D. Israel Izquierdo Hontecillas.

**Suplente:** D. Ángel Jiménez Vicente

Técnico de Medio Ambiente:

**Vocal:** D. Miguel Chillarón Yuste.

**Suplente:** Ángel López Casamayor.

Secretario de la Mesa:

**Titular:** D. Pablo Miranzo Díez

**Suplente:** D<sup>a</sup>. Concha Vergaz Arana.

**SEGUNDO.-** Celebrar el acto de calificación de documentos y apertura de las plicas presentadas el próximo día 29 de julio a las 12 horas, en las dependencias del Servicio de Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

**\*\* FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.**

Se justifica la urgencia del asunto a tratar por la necesidad de ejecutar el mantenimiento de las instalaciones y evitar, así, daños en las personas usuarias, y se acepta por unanimidad de los miembros presentes en la Junta de Gobierno Local, tal como preceptúan los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes del Régimen Local, 119 y 36 del Reglamento Orgánico Municipal.

**1. ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD SERVICIOS PÚBLICOS Y FESTEJOS.**

**Adopción de acuerdo, si procede, de adjudicación de la licitación convocada para la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento integral de áreas de juegos infantiles, equipos fijos de entrenamiento físico al aire libre, de mantenimiento, o similares dependientes del Ayuntamiento de Cuenca.**

**PRIMERO.-** Exclusiones: Ninguna.

**SEGUNDO.-** Características y ventajas de la propuesta seleccionada: Única oferta presentada y cumple con los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas reguladores de la licitación, conforme a los informes técnicos y actas de la mesa de contratación, publicados en el perfil de contratante municipal y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
29/07/2020 FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5E6C74  
29/07/2020 45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

NOMBRE DE TRABAJO:  
CONCEJAL  
ALCALDE

NOMBRE:  
MARTÍNEZ MELERO JUAN MANUEL  
DOLZ FERNÁNDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC215373D89A75F0646BF





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



**TERCERO.-** Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de mantenimiento integral de áreas de juegos infantiles, equipos fijos de entrenamiento físico al aire libre, de mantenimiento, o similares dependientes del Ayuntamiento de Cuenca, en favor de la Entidad Mercantil "Eulen, S.A.", en la cantidad máxima de 142.148,76 euros, a la que corresponde por I.V.A. la cuantía de 29.851,24 euros, totalizándose el importe de adjudicación en 172.000,00 euros, con un porcentaje de baja del 20,96%, conforme a la lista del Anexo I del pliego de prescripciones técnicas.

**CUARTO.- FORMALIZACIÓN:** Que se prescinda del plazo suspensivo establecido en el art. 153.3 de la LCSP ya que, si bien estamos ante un contrato en el que es susceptible la interposición del recurso especial en materia de contratación y que por lo tanto la formalización del mismo no podría efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al único licitador que ha presentado oferta en este contrato, sin embargo, hay que tener en consideración que la finalidad última del plazo suspensivo del artículo 153.3 del LCSP es la de garantizar el recurso contra la adjudicación y no dar ocasión a situaciones de irreversibilidad y, dado que existe un único licitador, sin posibilidad, por tanto, de que otros licitadores puedan interponer el recurso especial contemplado en el artículo 44 de la LCSP y que es de indudable interés público que no se demore la formalización de este contrato, ya que es inminente la necesidad de la prestación del servicio de mantenimiento integral de áreas de juegos infantiles, equipos fijos de entrenamiento físico al aire libre, de mantenimiento, o similares dependientes del Ayuntamiento de Cuenca, está justificada la inobservancia del indicado plazo suspensivo del artículo 153.3 y la aplicabilidad del régimen ordinario contemplado en el último párrafo del citado artículo para los contratos no susceptibles de interposición del recurso especial en materia de contratación.

En este sentido, un sector doctrinal, respecto de lo contemplado en el TRLCSP, ahora recogido en la LCSP, entiende que la solución a la cuestión planteada (inobservancia del plazo suspensivo de los 15 días hábiles, plazo de espera para la interposición de recursos en los contratos susceptibles de interposición del recurso especial) viene recogida, en parte, en el artículo 37 del TRLCSP, que declara la nulidad de los contratos sujetos a regulación armonizada, cuando no se hubiese respetado el plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 156.3 del TRLCSP para la formalización del contrato, siempre que concurren dos requisitos:

- m) Que por esta causa el licitador se hubiese visto privado de la posibilidad de interponer el recurso regulado en los artículos 40 y siguientes.
- n) Que, además, concorra alguna infracción de los preceptos que regulan el procedimiento de adjudicación del respectivo contrato.

Por tanto, cuando concurre un único licitador, como sucede en el presente caso, no se priva a los licitadores del recurso especial regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP y tampoco se ha vulnerado en el expediente ningún precepto que regula el procedimiento de adjudicación del contrato, y, en consecuencia, el órgano de contratación puede prescindir del citado plazo suspensivo.

A mayor abundamiento, el artículo 2 ter de la Directiva 2007/66/CE contempla la posibilidad de que los Estados miembros dispongan la no aplicación de los plazos suspensivos para la interposición de los recursos cuando el único licitador afectado sea aquél al que se haya adjudicado el contrato.

HASH DEL CERTIFICADO:  
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74  
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32  
FECHA DE FIRMA:  
29/07/2020  
29/07/2020

PLIEGO DE TRABAJO:  
CONCEJAL  
ALCALDE

NOMBRE:  
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011D0C215373D89A75F0646BF





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



De este modo, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al único licitador.

### 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Con lo que finalizó la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos. De lo que como Concejal Secretario, doy fe.

FECHA DE FIRMA: 29/07/2020  
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74  
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUERTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL  
ALCALDE

NOMBRE:  
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC215373D89A75F0646BF

